

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PNEG 12/2016

NECESIDAD DEL GASTO

La Fundación trabaja con Fundanet como sistema para la gestión completa del centro. Con el objetivo de mejorar esta gestión, y dinamizar determinados procesos se propone realizar la adquisición y puesta en marcha de la implementación de mejoras en la instalación actual de determinados módulos.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la implementación de mejoras en la instalación actual de los siguientes módulos de la plataforma FUNDANET:

- Módulo de Recursos Humanos
- Módulo de Comité de Ética
- Módulo de CTMS
- Factura Electrónica
- Módulo de Compras

Actualmente se requiere potenciar este sistema dotando a todos los usuarios de licencias de operación complementando los equipamientos necesarios para ello.

Además el servicio incluirá:

- la formación adecuada a los distintos perfiles de usuarios.
- El mantenimiento integral
- Así como la instalación del software, la configuración y la puesta en marcha del mismo para garantizar el total cumplimiento del contrato.

PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución del contrato: Hasta 31/12/2019.

No procede prórroga.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Mejor Precio.

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION

Negociado según art 170 d) de la LCSP cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado. Negociado sin Publicidad, atendiendo al artículo 177.

Tramitación Ordinaria.

PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y DE LAS RESTANTES FASES DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Inicio: 15 de Noviembre

Fecha de cierre: 24 de Noviembre a las 14:00h.

Las ofertas se presentarán por el Registro de Entrada de la Fundación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISION DE PRECIOS

El valor estimado asciende a **175.630,00€ (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS)**

No procede la revisión de precios.

EXISTENCIA DE CREDITO

Existe partida presupuestaria aprobada en el Plan de Actuación de 2016, 2017, 2018 y 2019

CAPACIDAD Y CONDICIONES DE APTITUD Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Conforme a las instrucciones internas de contratación de la Fundación INCLIVA.

La contratista habrá de ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en una prohibición de contratar y cuente con la solvencia técnica y experiencia acreditada en trabajos de exigencia requerida.

GARANTÍAS

5% Valor adjudicación.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación estará compuesto por D. Josep Redón, Director Científico y D. Álvaro Bonet, Vicepresidente de la Junta de Patronos.


Por todo lo expuesto, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA

RESUELVE

- I. Autorizar la celebración del contrato de Servicio de implementación de mejoras en la instalación actual de la plataforma FUNDANET conforme a los requisitos del Pliego de Características Técnicas.
- II. Iniciar el correspondiente expediente administrativo para la contratación de los referidos servicios cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado, de acuerdo con lo dispuesto en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- III. Al expediente se unirán, con carácter previo a la apertura del procedimiento de adjudicación, los documentos e informes a los que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valencia, 11 de Noviembre de 2016

VºBº



Fdo. Vicente de Juan
Dtor. Administrativo Financiero



Fdo. D. Josep Redón
Dtor. Científico



Fdo. D. Álvaro Bonet
Vicepresidente de la Junta de Patronos

